



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Autorización para la Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en, obtener la autorización para poder realizar la poda, el derribo o trasplante de árboles en áreas públicas y privadas.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 4 Y 8 Fracciones 11, V Y XVI, 15 Fracciones IV Y XI De La Ley General De Equilibrio Ecológico Y De Protección Al Ambiente; Artículos 1 Y 15 Fracción II Artículo 33 Fracción V De La Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1.5, 1.6 Fracción I Y IX, 2.6 Fracción 111 Y 2.83 Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México, Artículos 1, 3 Y 31 Fracción XXIII de La Ley Orgánica Municipal; Artículos 1, 61 Y 93 Fracción IX Del Bando Municipal Vigente Del H. Ayuntamiento De Atizapán De Zaragoza y Artículos 40 a 50 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
	x		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano requiera podar, derribar o trasplantar árboles en áreas públicas o privadas.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Copia de identificación oficial vigente	Si	1	Artículo 41 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio	
2. Copia de pago predial y agua como comprobante de domicilio	Si	1		
3. Croquis de ubicación	Si	No aplica		
4. En caso de que los árboles se encuentren en área común deberá obtener la anuencia del vecino, de los vecinos o representante vecinal	Si	1		
5. En caso de construcción o desarrollo de obra deberá proporcionar los permisos expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y copia del plano autorizado donde vengam marcados los árboles.	Si	1		
6. En caso de ser autorizado el derribo de árboles deberá hacer la compensación correspondiente en árboles.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Copia de identificación oficial vigente.	Si	1	Artículo 41 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio	
2. En caso de ser representante legal deberá proporcionar poder notarial.	Si	1		
3. Copia de pago predial y agua como comprobante de domicilio.	No	1		
4. Croquis de ubicación.	No	1		
5. En caso de que los árboles se encuentren en área común deberá obtener la anuencia del vecino, de los vecinos o representante vecinal.	No	1		
6. En caso de construcción o desarrollo de obra deberá proporcionar los permisos expedidos por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y copia del plano autorizado donde vengam marcados los árboles.	Si	1		



7.-En caso de ser autorizado el derribo de árboles deberá hacer la compensación correspondiente en árboles.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.Solicitud de petición por parte de la Institución pública firmada por el titular con sello oficial.		SI	1	Artículo 41 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio
2.Identificación expedida por la Institución		SI	1	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	20 días hábiles	
COSTO:	De acuerdo al punto número 10 de la norma Técnica ambiental Estatal número NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Mediante inspección física se determina si es factible la petición			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Medio Ambiente			Departamento de Normatividad Ambiental e Infraestructura	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Juan Carlos Salazar Vásquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Presidente Adolfo López Mateos		NO. INT. Y EXT.:
				Sin número
COLONIA:	México Nuevo	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52966	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58226687	No aplica	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Aplica para los árboles que se encuentran dentro de los domicilio?			
RESPUESTA:	Si, incluye a los árboles que se encuentran dentro de cualquier domicilio, instalación y propiedad privada.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requiere de la autorización para cualquier tipo de poda?			
RESPUESTA:	Si, esto incluye a los árboles que se práctica poda ornamental o topiaria.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo realizar otro pago aparte de los árboles que se dan por compensación?			



RESPUESTA:	No.	TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica			
ELABORÓ: C. Abraham Solis Nava  <hr/> Enlace de Mejora Regulatoria NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Ing. Juan Carlos Salazar Vásquez  <hr/> Director de Medio Ambiente NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/febrero/2019. 	